



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1022-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprenden que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a lo que hace referencia el artículo IV, numeral 1.19 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S N° 006-2017-JUS, están sometidas al Principio de Acceso Permanente. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posee el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en los artículos 15° al 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transferencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitadas;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entrega de información de acceso público; y, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020-A/MDSJL, de fecha 03 de enero del 2020, se designó a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, en el cargo de confianza de Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020-A/MDSJL, de fecha 03 de enero del 2020, se designó a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, como funcionaria **responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia**, conforme a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adición a sus funciones de Secretario de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 983-2021-A/MDSJL, de fecha 29 de octubre del 2021, se otorgó **Licencia por Enfermedad** a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y **se encargó al señor Octavio Erick Bejarano Suta**, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el área orgánica de la **Secretaría de**



Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1022 - 2021

Comunicación e Imagen Institucional, por el periodo que dure la Licencia por Enfermedad señalado en el artículo precedente, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor **Octavio Erick Bejarano Suta**, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como **funcionario responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia**, conforme a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, por el periodo que dure la Licencia por Enfermedad señalado en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público; y, de elaboración y actualización del Portal Institucional, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma y/o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex.
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE